



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Promoción, Ordenación
e Innovación Educativa

REGION DE MURCIA / Registro de
la CARM / Registro Consejería de
Educación, Formación y Empleo/
D.G. de Promoción, Ordenación e
Innovación Educativa
S 6548 MI. 201100055589
21/02/2011 13:24:26

Nº <u>4465</u>
Conservatorio Profesional de Música Caravaca de la Cruz
Código de Centro: 30017894
REGISTRO
Fecha <u>3-III-11</u> Hora <u>19:00</u>

Fecha: 18 de febrero de 2011

Asunto: Tasas por expedición de títulos
aplicables en el año 2011.

Sr./a Director/a:

Según lo dispuesto en la Ley 3/2010, de 27 de diciembre, de modificación de la regulación de algunos de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 31 de diciembre de 2010), la Tasa por expedición de títulos, certificados y duplicados, en el ámbito de enseñanza no universitaria (T 170), para el ejercicio 2011, queda fijada en las siguientes cuantías:

1. Tasa por la expedición de títulos y certificados (por unidad)	
Bachiller	48,74 €
Técnico de Formación Profesional	19,86 €
Técnico Superior de Formación Profesional	48,74 €
Profesional de Música o Danza	23,46 €
Superior de Música o Danza o graduado en Música o Danza	91,26 €
Superior de Arte Dramático o graduado en Arte Dramático	91,26 €
Técnico de Artes Plásticas y Diseño	19,86 €
Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño	48,74 €
Restauración y Conservación de Bienes Culturales y otros títulos derivados de la LOGSE equivalentes a diplomado universitario o graduado en Diseño u otros título de grado de Artes Plásticas y Diseño	44,66 €
Certificado de Aptitud del Ciclo Superior del Primer Nivel de Idiomas	23,46 €
Certificado de Nivel Básico de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial	23,46 €
Certificado de Nivel Intermedio de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial	23,46 €
Certificado de Nivel Avanzado de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial	23,46 €
2. Tasa por expedición de duplicados de los títulos y certificados a los que se refiere el apartado anterior (por unidad):	4,37 €

Se adjunta la actualización para el presente año de la Tasa-059 por "Expedición de títulos y Diplomas Académicos, Docentes y Profesionales" remitida por el Ministerio de Educación, que es de aplicación para los títulos derivados de la Ley General de Educación de 1970 (BUP, FPI, FP II, etc), sistemas educativos anteriores y enseñanzas LOGSE y LOE, cuando los estudios se hayan finalizado en centros en el



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Promoción, Ordenación
e Innovación Educativa

exterior y en el CIDEAD, así como para los duplicados, e información de los que están exentos del pago de estas tasas.

Para realizar el pago de Tasas 059, se utilizará el modelo 790 y el Ministerio facilita la liquidación de dicha tasa de dos formas en la siguiente dirección de Internet:
<https://sede.mpt.gob.es/frontend/portada/seccion/tasa059/>

Tarifas para el año 2011

Tipo de título	Tarifa normal	Tarifa de duplicado
Certificado de escolaridad de E.G.B., Títulos de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	Gratuito	Gratuito
Título de B.U.P.; Título de Bachiller (LOGSE y LOE); Bachiller Superior	49,72	4,46
Título de Auxiliar intérprete de Oficina Mercantil	12,00	2,36
Título de Auxiliar de Empresa	12,00	2,36
Título de Perito Mercantil	27,96	2,22
Título de Técnico Ortopédico	27,96	2,22
Certificado de Escolaridad FP-1	10,06	1,92
Título Oficial Industrial; Técnico Auxiliar FP-1; Título Técnico (LOGSE y LOE); Diplomados no universitarios (Óptico de Anteojería); Bachiller Elemental; Técnico Deportivo de Grado Medio.	20,27	2,36
Actuario de Seguros	20,27	2,36
Profesora de Enseñanzas de Hogar	20,27	2,36
Practicante	20,27	2,36
Matrona	20,27	2,36
Título Maestría Industrial; Técnico Especialista FP-2; Títulos Técnico Superior (LOGSE y LOE); Técnico Deportivo de Grado Superior.	49,72	4,46
Título de Perito Taquígrafo Mecanógrafo	5,46	1,92
Título de Perito en Cerámica Artística y Técnica	27,96	2,22
Título de Graduado en Artes Aplicadas	12,00	2,36
Grado Elemental de Música – Diploma	12,00	2,36
Grado Profesional de Música – Título Profesional (Plan 1942)	23,91	4,46
Grado Medio de Música – Título Profesor (Plan 1966)	93,09	4,46
Grado Medio de Música – Diploma de Instrumentista o Cantante	27,96	2,22



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Promoción, Ordenación
e Innovación Educativa

Tipo de título	Tarifa normal	Tarifa de duplicado
Grado Superior de Música - Título Profesor Superior (Plan 1966)	138,63	4,46
Diploma de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y Títulos LOGSE equivalentes a Diplomados	45,54	4,46
Títulos LOGSE equivalentes a Licenciados	93,09	4,46
Título Profesional de Música y Profesional de Danza (LOGSE y LOE))	45,54	4,46
Título de Profesor -Grado Superior de Música (Plan 1942)	93,09	4,46
Certificado de Aptitud de las Escuelas Oficiales de Idiomas; Certificados de idiomas niveles Básico, Intermedio y Avanzado; Certificados de especialidad de niveles Intermedio y Avanzado; Certificados de idiomas de Niveles C1 y C2, tanto General como de Especialidad	23,91	2,22

Los beneficiarios de familia numerosa de categoría general abonarán el **50 por ciento de la tasa** (Ley 40/2003, de 18 de noviembre).

Están **exentos del pago** de estas tasas:

- Las víctimas de actos terroristas así como sus cónyuges e hijos. (Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo, BOE del 9).
- Los beneficiarios de familia numerosa de categoría especial (categoría establecida en Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, BOE del 19).
- La expedición de títulos duplicados por causa imputable a la Administración.
- La expedición de títulos duplicados por rectificación de la mención del sexo en el Registro Civil (Disposición Adicional 2ª de la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, BOE del 16).

Conviene recordar que, según establece el artículo 11.7 del Decreto 129/2002 de 25 de octubre por el que se crea y regula el registro de títulos académicos y profesionales no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 5 de noviembre), los directores de los centros públicos se responsabilizarán de que los solicitantes hayan efectuado el pago de las tasas previstas por la legislación vigente tanto para la expedición de los títulos y certificados como para la reexpedición, en su caso, debiéndose tramitar las propuestas en los plazos previstos en el artículo 12 del citado Decreto, al objeto de poder cumplir el plazo máximo de seis meses desde la entrada de la solicitud en el centro docente hasta la expedición del título y la



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Promoción, Ordenación
e Innovación Educativa

notificación al interesado de su disponibilidad en el centro docente.

En consecuencia no podrán tramitarse propuestas para las que no se haya aplicado la tasa correctamente o exista un desfase de más de un año entre la tasa aplicada y la vigente en el momento de remitir la propuesta a esta Consejería.

El R.D. 1850/2009 (BOE 22 de diciembre), derogó la obligatoriedad de publicar anuncio de extravío cuando el interesado haya perdido el título. Solo será necesario hacer la publicación en el BORM cuando el extravío sea por causa imputable al interesado, en los siguientes casos:

- Maestro Industrial
- Oficial Industrial
- Auxiliar de Empresa
- Auxiliar Intérprete de Oficina Mercantil
- Perito Mercantil
- Perito Taquígrafo-mecanógrafo
- Profesora de Enseñanzas del Hogar
- Practicante
- Técnico Ortopédico y
- Diploma de Óptico de Anteojería,

Por ultimo, informarle que en la página Web de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, CEFE-Áreas Temáticas (Servicio de Promoción Educativa), pueden consultar información en relación a tramitación de títulos, legalización de documentos, solicitud de certificados, impresos, etc.

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, ORDENACIÓN
E INNOVACIÓN EDUCATIVA


Fdo.: Carlos Romero Gallego